



## ADENDUM DE CONTRATO

ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO 004/2019 QUE CELEBAN POR UNA PARTE ISRAEL MEJORADA ROMERO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ANFANG S DE RL DE CV Y POR OTRA PARTE EL ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE COMO DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR).

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha de 15 mayo del 2019 las partes firmaron por duplicado el contrato con nomenclatura 004/2019 derivado de la licitación pública local LPL-JICOSUR-002-2019 por concepto de presentación de servicios para la subcontratación de personal para administración de la nomina de 30 (treinta) trabajadores para la conformación de 3 (tres) brigadas forestales para la región costa sur.
- II. El convenio 004/2019 se firmó por la cantidad de \$1'148,132.17 (un millón ciento cuarenta y ocho mil, ciento treinta y dos 17/100 M.N.) IVA incluido.

### DECLARACIÓN

- I. Única. "las partes" declaran que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostenta y cuentan con la capacidad jurídica, financiera y técnica para obligarse en los términos de este adendum modificatorio, por lo que manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Se modifica la cláusula tercera del contrato 004/2019 donde se señala un monto inicial por la cantidad de \$1'148,132.17 (un millón ciento cuarenta y ocho mil, ciento treinta y dos 17/100 M.N.) IVA incluido, actualizando y quedando un nuevo monto por la cantidad de \$1'563,571.98 esto conforme al párrafo dos del artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de servicios del Estado de

Jalisco y sus Municipios. Lo anterior considerando los parámetros salariales de la región así como las peticiones y recomendaciones que los ejidos y/o municipios remitieron a LA JICOSUR respecto al incremento de sueldo por día para los trabajadores de cada una de las brigadas.

**SEGUNDA.** – Se modifica la cláusula quinta, por lo que las partes acuerdan que la vigencia del contrato 004/2019 será a partir de la fecha de firma 15 de mayo 2019 y terminará a más tardar el 31 de diciembre del año 2019.

Leído el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara Jalisco, a los 27 días del mes de mayo 2019

POR “LA JICOSUR”

“PROVEEDOR”

DIRECCIÓN  
GENERAL

JICOSUR

ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
JICOSUR

LIC. ISRAEL MEJORADA ROMERO  
APODERADO LEGAL  
ANFANG S DE RL DE CV

TESTIGO

COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA

JICOSUR

LCP. ADRIAN GPE RAMIREZ BARRIOS  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA JICOSUR